

CONVEYOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, que por acuerdo de fecha 5 de marzo de 2015, los socios de "CONVEYOR S.R.L." han resuelto lo siguiente: 1) Modificar la cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo, Objeto: Incorporando al mismo la siguiente actividad: Constructora: Mediante la construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, de saneamiento, puentes, montajes, de arquitectura o ingeniería y edificios, ya sean públicos o privados; organización y administración de consorcios, loteos y clubes de campo. Quedando la cláusula Cuarta redactada de la siguiente forma; La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones A) Prestación profesional de servicios de ingeniería civil, dirección de obras, proyectos industriales. B) La construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, de saneamiento, puentes, montajes, de arquitectura o ingeniería y edificios, ya sean públicos o privados; organización y administración de consorcios, loteos y clubes de campo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 2) Modificar la cláusula Quinta, Capital Social: se aumenta el capital a la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil c/00/100), es decir se incrementa en la suma de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil c/00/100). Dicho aumento es suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Cristian Ariel Gres \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil c/00/100), y el Sr. Adrián Osvaldo Arino \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil c/00/100), lo que representan las mismas proporciones de sus tenencias actuales e integrado de la siguiente manera: con capitalización del saldo acreedor de la cuenta Resultados no Asignados, integrante del rubro Resultados del Patrimonio Neto en los Estados Contables cerrados el 31/12/2013. El importe a capitalizar asciende a la suma de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veintidós mil c/00/100), el mismo tiene su origen en resultados no distribuidos, y proveniente de operaciones lícitas. Por lo expuestos la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: el capital asciende a la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil c/00/100) el que se encuentra dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, suscripta por los socios como sigue, el Sr. Cristian Ariel Gres, 12.500 (doce mil quinientas) cuotas, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil), y el Sr. Adrián Osvaldo Arino 12.500 (doce mil quinientas) cuotas, de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un capital de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil). El Capital se encuentra integrado de la siguiente manera, el capital anterior \$ 30.000, (pesos treinta mil) mas la capitalización de la cuenta Resultados no Asignados \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil c/00/100), en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la Ley 19.550, texto ordenando conforme Decreto 841/84.

\$ 98 254711 Mar. 18

LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA NUEVA ESPERANZA S.R.L. c/Contrato (Expte. Nº 1047 - Año 2014) de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se hace saber: que se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a lo siguiente:

1) Datos personales de los socios: Paz Mercedes Alejandra, argentina, comerciante, nacida el 21 de junio de 1988, D.N.I. Nº 33.730.711, soltera, domiciliada en calle Pje. Savio 1908, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Ferrari, Ana María, argentina, comerciante, nacida el 7 de abril de 1963, D.N.I. Nº 16.076.517, divorciada, domiciliada calle San Martín 534, 11º A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Paz, Belinda Analía, argentina, comerciante, nacida el 30 de octubre de 1990, D.N.I. Nº 35.449.465, soltera, domiciliada en calle San Martín 534 11º A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de Constitución: 29 de octubre de 2014.

3) Denominación social: LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

4) Domicilio Legal: Rivadavia 2805 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a la venta al por menor de muebles, electrodomésticos, motocicletas, bicicletas, regalos, equipos de audio y video, y en general artefactos para el hogar y con carácter secundario a la compra-venta de animales en pié.

6) Plazo de duración: La duración se fija en cinco (5) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

8) Dirección y Administración: La dirección y administración, estará a cargo del socia, Paz Belinda Analía, en calidad de Gerenta, y usará su firma precedida del sello de la razón social.

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o personas que éstos designaren a tal efecto.

10) Fecha de cierre: 30 de setiembre de cada año.

Santa Fe, 28 de febrero de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 105 254761 Mar. 18

HOTELES FIRMAT S.A.

AUMENTO DEL CAPITAL

Por disposición del Dr. Federico G. Bertram, Juez 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nominación a cargo, del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, de fecha 26/02/2015, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/07/2014, se dispuso el aumento del capital social de HOTELES FIRMAT SOCIEDAD ANONIMA por lo cual se Aumento el capital social hasta la suma de tres millones trescientos noventa y seis mil trescientos pesos (\$ 3.396.300,00), representado por treinta y tres mil novecientos sesenta y tres acciones (33.963) de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

\$ 45 254933 Mar. 18

ESTABLECIMIENTO SAN JOSE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ESTABLECIMIENTO SAN JOSE S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Expte.1249 Año 2014 en tramite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la ley 19.550, a saber: 1) Datos de Cedentes y Cesionarios: Agullo, María Virginia, DNI 29.913.769, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 781 de la ciudad de Gobernador Crespo, Santa Fe; CUIT: 23-29913769-4, Agullo, María Laura, DNI 28.197.520, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 781 de la ciudad de Gobernador Crespo, Santa Fe; CUIT: 27.28197520.5, Agullo, Juan Manuel, DNI 26.767.956, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 781 de la ciudad de Gobernador Crespo, Santa Fe; CUIT: 20.26767956.9, todos en su carácter de Cesionarios y Agullo, José, DNI 6.311.263, con domicilio en calle Aarón Castellanos Nº 498 de la ciudad de Gobernador Crespo, Santa Fe; CUIT: 20.06311263.2, en su carácter de Cedente; 2) Fecha Instrumento: 11/8/2014, 3) Modificaciones de Artículos: Artículo Cuarto: (Capital) El capital social es de pesos tres millones doscientos dos mil pesos (\$ 3.202.000,00) dividido en tres mil doscientas dos cuotas (3202) de pesos mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Manuel Agullo, la cantidad de ochocientas una cuotas (801) de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de pesos ochocientos un mil (\$ 801.000,00); María Laura Agullo, la cantidad de ochocientas un cuotas (801) de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una por un total de pesos ochocientos un mil (\$ 801.000,00); María Virginia Agullo, la cantidad de ochocientas cuotas (800) de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00); Juan Martín Agullo, la cantidad de ochocientas cuotas (800) de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una por un total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

Santa Fe, 28/12/2014. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 254885 Mar. 18

SOL NACIENTE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados SOL NACIENTE S.R.L. s/Contrato", Expte. Nº 17, folio 111, año 2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

Denominación: "SOL NACIENTE S.R.L."

Fecha de Contrato de Constitución: 15/01/2015.

Socio: Fabri Alexis Rubén, titular del DNI Nº 25.175.240, nacido el 2 de Junio de 1978, apellido materno Oviedo, argentino, comerciante, CUIT 20-25175240-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Sosa Lorena Elisabet Ramona, DNI Nº 26.855.566 ambos con domicilio en calle Santo Domingo 832 de la localidad de Tostado y Fabri Gonzalo Sebastián, titular del DNI Nº 30.764.899, argentino, apellido materno Oviedo, comerciante, soltero, nacido el 25 de Setiembre de 1984, con domicilio en Alvear S/N de la localidad de Pozo Borrado, CUIT: 20-30764899-8.

Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe y su sede social en calle Boulevard Gálvez 1250 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de Cincuenta años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: A) Venta al por mayor, venta al por menor y distribución de bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas; de productos alimenticios para consumo humano y de productos de limpieza. B) Servicios de Transporte de Cargas. C) Envasado, venta y distribución de agua apta para el consumo humano. D) Elaboración, fabricación, venta y distribución de hielo.

Capital Social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000); dividido en pesos cien mil (\$ 100.000) por cada uno de los socios. Administración: será ejercida por el Sr. Fabri Alexis Rubén como Socio gerente.

Cierre de Ejercicio: 3 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 5 de marzo de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 80 254927 Mar. 18

BURINI OSCAR Y DANIEL S.A.

REGULARIZACION SOCIEDAD DE HECHO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BURINI OSCAR Y DANIEL S.A. s/REGULARIZACION SOC. DE HECHO - BURINI OSCAR Y DANIEL S.H., Expte. Nº 24 - Folio 112 - Año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que por acta de socios de fecha 31/07/2014, se resolvió regularizar Burini Oscar y Daniel Sociedad de Hecho de Burini Oscar y Burini, Daniel Oscar, en Burini Oscar y Daniel Sociedad Anónima otorgándose en la misma fecha el Estatuto, que regirá a esta sociedad, cuyo trámite ante Inspección General de Personas Jurídicas se efectuó bajo el Expediente Nº 01106-0002213-2, año 2014, habiendo sido aprobada por Resolución Nº 1044 de fecha 10/12/2014, con las siguientes cláusulas:

Denominación: "Burini Oscar y Daniel Sociedad Anónima".

Accionistas: Oscar Burini, CUIT Nº 20-06236482-4, nacido el 26/11/1938, de apellido materno Colussi, casado en primeras nupcias con Elsida Luisa Genero, argentino, DNI Nº 6.236.482, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural de la ciudad de Gálvez; Daniel Oscar Burini, CUIT Nº. 20-22511407-3, nacido el 09/10/1972, de apellido materno Genero, casado en primeras nupcias con Verónica Isabel Calvi, argentino, DNI Nº 22.511.407, productor agropecuario, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 269 de la ciudad de Gálvez.

Domicilio Social: Calle Bartolomé Mitre Nº 269, de la Ciudad de Calvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: a) la explotación ganadera, consistente en la cría, producción y comercialización de ganado vacuno y ganado porcino; b) la explotación agrícola, consistente en la producción y comercialización de cereales, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura, sobre campos de su propiedad y/o de terceros; c) la prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias; d) transporte de productos agropecuarios y/o de cargas generales.

Plazo: Noventa (90) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por cincuenta mil acciones ordinarias de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una.

Aumento de Capital: El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

Acciones: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a, cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones esenciales fijadas en el art. 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Directorio: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio.

Integración del Directorio: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el art. 258 de la ley 19.550 deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En el caso de un Directorio Unipersonal, quien resulte electo por la Asamblea revestirá el carácter de Presidente. En el supuesto de que el Directorio se integre por más de un miembro, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes y se reunirá trimestralmente o cuando lo decida el Presidente o lo soliciten uno o más miembros. Todas las reuniones serán notificadas por escrito al domicilio que cada director denuncie al asumir su cargo. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al art. 261 de la ley 19.550. Los Directores podrán desempeñar otros cargos rentados en la sociedad, directamente relacionados con la administración de la misma, en cuyo caso sus remuneraciones serán ad referendum de la aprobación de la Asamblea Ordinaria.

Sindicatura: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del art. 299 inc.2 de la ley citada. Los accionistas ejercerán el contralor que le confiere el art. 55 de la mencionada disposición legal. Cuando por aumento de capital social, resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto.

Designación: Se designa para integrar al Directorio como Presidente y único Director titular: Burini, Daniel Oscar y como Director Suplente: Burini Oscar.

Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en esta incumbencia a otro de sus miembros.

Cierre Ejercicio Social: La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 24 de febrero de 2015. - Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 22 254953 Mar. 18

EL CACIQUE S.R.L.

RECONDUCCION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados El Cacique S.R.L.-Reconducción-, texto ordenado mod. Art. 2º (Expte. Nº 95, año 2015) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de siguiente

edicto:

Reconducción de la sociedad por vencimiento del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma:

1) Socios: Miguel Ignacio Torres, D.N.I. N° 13.377.369 y Luis María Francisco Torres del Sel, D.N.I. N° 7.676.218.

2) Denominación: "EL CACIQUE S.R.L."

3) Domicilio Legal: Juan José Paso N° 3259, dpto. 2, Santa Fe-Santa Fe.

4) Plazo social: diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad reconducida.

5) Objeto social: Explotación agropecuaria.

6) Capital social: es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), representado por cien mil (100.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios en su totalidad en efectivo y en la siguiente proporción: Miguel Ignacio Torres suscribe e integra setenta mil (70.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una y Luis María Francisco Torres del Sel suscribe e integra treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una.

7) Dirección y Administración de la sociedad: Estará a cargo de los dos socios, quienes, con las más amplias facultades para celebrar y realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones de la sociedad, actuarán en forma indistinta y en calidad de gerentes

8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de mayo de cada año.

Santa Fe, 04 de Marzo de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 55 254857 Mar. 18

LA CALIFORNIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Federico G. Beltram (En Suplencia), Secretaría a cargo de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: "LA CALIFORNIA "S.R.L. s/Ampliación Objeto - Modificación Cláusula Cuarta- Aumento Capital - Texto Ordenado (Expte 53/2.015) según decreto de fecha 03 -03-2015 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Socios: Luciano Pesce D.N.I. N° 31.317.016, nacido el 03 de Diciembre de 1.984, apellido materno Bocale, argentino, soltero, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-31317016-1, con domicilio en Calle 57 N° 730, de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Damián Ulises Rosenzvaig D.N.I. N° 30.710.951, nacido el día 04 de Enero de 1.984, apellido materno Morelli argentino, soltero, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-3071095 I-5, con domicilio en calle San Luis N° 97 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

Denominación: LA CALIFORNIA S.R.L.

Fecha Contrato: 20 de Febrero de 2.015.-

Domicilio: Calle San Martín N° 363 de la Localidad de Murphy, Departamento General López -. Provincia de Santa Fe.-

Ampliación Objeto: Los socios acuerdan ampliar el Objeto Social incorporando una nueva actividad de: "Comerciales", y modificar la redacción de la cláusula Cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1).- Explotación Agropecuaria: mediante la explotación, arrendamiento, administración de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros afectados a las siguientes ramas:

a) Agricultura: Mediante el Cultivo de semillas, cereales, oleaginosos y granos en general.-

b) Ganadería: cría, engorde y reproducción de hacienda vacuna, porcina y animales de granjas.-

2) Comerciales:

a) Comercialización de los productos mencionados en los ítems anteriores.-

b) Comercialización al por mayor y menor de insumos agropecuarios.-

3) Servicios: Prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera, mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente - A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que no estén prohibidos por las Leyes o por este Contrato.-

Aumento de Capital: Los socios acuerdan Aumentar el Capital adecuándolo a las actividades que realiza la Sociedad.- En consecuencia se resuelve Aumentar el mismo en la suma de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una , que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luciano Pesce suscribe la cantidad de 75 (setenta y cinco) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una que representan la suma de \$ 75.000.- (Pesos setenta y cinco mil); Damián Ulises Rosenzvaig la cantidad de 75 (Setenta y cinco) cuotas de S 1.000 (Pesos mil) cada una que representan la suma de \$ 75.000.- (Pesos setenta y cinco mil).- Los socios integran el 25 % en efectivo en este acto y el 75% también en efectivo dentro del plazo de 2 (Dos) años contados a partir de la fecha del presente contrato.-

El aumento se realiza en las mismas proporciones que sus tenencias.-

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) dividido en 400 (Cuatrocientos) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Luciano Pesce posee la cantidad de 200 (Doscientos) cuotas de S 1.000 (Pesos mil) cada una que representan la suma de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) y el Señor Damián Ulises Rosenzvaig posee la cantidad de 200 (Doscientos) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una que representan la suma de S 200.000.- (Pesos doscientos mil).-

Décimo Segunda: Prohibiciones de los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la Sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

Administración: a cargo de: Luciano Pesce, DNI. N° 31.317.016, CUIT 20-31317016-1, y el Sr. Damián Ulises Rosenzvaig DNI N° 30.710.951, CUIT 20-30710951-5, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del contrato Social.-

Balance: 30 de Noviembre.-

Venado Tuerto, 06 de Marzo 2.015.-

\$ 253 254831 Mar. 18

B.C. NEGOCIOS S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 27/02/2015 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Directorio: Presidente: Estela Adela Chialvo, argentina, nacida el día 22 de Febrero de 1946, apellido materno Deza, DNI N° 4.935.181- CUIT 27-04935181-5, de profesión jubilada, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Bottoli D.N.I. N° 6.135.164. Vicepresidente: Verónica Bottoli, argentina, nacida el día 01 de Agosto de 1975, apellido materno Chialvo, DNI N° 24.702.422, CUIT 27-24702422-6, de profesión Contadora Pública, casada en primeras nupcias con Luis Alejandro Esnoz, D.N.I. N° 23.174.091. Directora suplente: Jorgelina Bottoli, argentina, nacida el 12 de Marzo de 1979, de apellido materno Chialvo, DNI N° 26.921.625, CUIT 27-26921625-0, de profesión profesora de Educación Física, casada en primeras nupcias con Paulo Guillermo Ercole, D.N.I. N° 20.195.665.

Domicilio Especial de los Directores: Los Directores constituyen domicilio especial exigido por el Artículo 256 de la Ley 19.550 de la siguiente manera:

Estela Adela Chialvo: Maipú 975 - Venado Tuerto - Santa Fe.

Verónica Bottoli: Dante Alighieri 855 - Venado Tuerto - Santa Fe.

Jorgelina Bottoli: Maipú 975 - Venado Tuerto - Santa Fe

§ 73 254958 Mar. 18

NUIC GUILLERMO y CRISTIAN S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 27/02/2015 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Directorio: Presidente: Nuic Guillermo Jorge D.N.I. N° 12.907.790 - CUIT 20-12907.790-6 , apellido materno Duif, nacido el día 31 de octubre de 1957, casado en primeras nupcias con María del Carmen Bongiovani, productor agropecuario.

Vicepresidente: Nuic Cristian Cornelio D.N.I. N° 16.227.860 -CUIT 20-16227860-7 , apellido materno Duif, nacido el día, 9 de marzo de 1963, casado en primera nupcias con Marisa Irma Cometti, productor agropecuario Directora Suplente: María Del Carmen Bongiovani, argentina, de apellido materno Carena, nacida el 24 de febrero de 1959, DNI 12.915.965, CUIT 27-12915965-6 ama de casa, casada en primeras nupcias con Guillermo Nuic. Directora Suplente: Marisa Irma Cometti, argentina, de apellido materno Infiesta, nacida el 18 de marzo de 1966, DNI 17.729.104 CUIT 27-17729104-3, ama de casa, casada en primeras nupcias con Cristian Nuic.

Domicilio Especial de los Directores: Los Directores constituyen domicilio especial exigido por el Artículo 256 de la Ley 19.550 de la siguiente manera:

Guillermo Jorge Nuic: Avellaneda 1063 - Venado Tuerto - Santa Fe Cristian Cornelio Nuic: campo denominado "La Unión", Zona Rural - Venado Tuerto María Del Carmen Bongiovani: Avellaneda 1063 - Venado Tuerto - Santa Fe Marisa Irma Cometti: Avellaneda 774 - Venado Tuerto - Santa Fe

§ 85 254955 Mar. 18

SEMILLERA GRIMALT S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo (en suplencia) del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dr. Federico G. Bertram, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se efectúa la siguiente publicación: Por Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de fechas 16/09/2014 y 28/10/2014 se ha resuelto modificar el Artículo Primero y el Punto VIII) del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina Matesur Sociedad Anónima y con esta nueva denominación continúa funcionando la sociedad constituida con la denominación Semillera Grimalt Sociedad Anónima. Matesur Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en calle San Martín N° 687 de la localidad de Marta Teresa, departamento General López, provincia de Santa Fe."

"VIII) Autorizaciones para Gestión de Trámites: De común acuerdo se establece facultar expresamente al Presidente del Directorio para que en nombre y representación de la Sociedad suscriba y extienda en legal forma la documentación requerida por la autoridad de contralor y el Registro Público de Comercio, como así también de común acuerdo se establece que las personas facultadas, además del Presidente, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Personas Jurídicas, su publicación de Ley, con facultades para aceptar observaciones y/o proponer modificaciones; serán designadas por el Directorio." -

Se procedió a redactar un nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social, subsistiendo todas las demás cláusulas, condiciones y

especificaciones del mismo.

§ 77 254876 Mar. 18

HCSA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordenó la siguiente publicación del contrato social:

1- Objeto social; a) La sociedad tendrá por objeto la comercialización de distintos cortes de carnes y sus productos derivados, a mayoristas, (b) Compraventa, al público en general, de los mismos productos adquiridos en el punto anterior, (c) Elaboración de productos derivados de la carne, para su posterior venta al público, (d) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento y representación de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general, Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

2- Capital social: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000.-) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de Cien Pesos (\$100) cada una, cuyo importe es suscripto por los socios en la siguiente forma ; a) Rodrigo Sebastián Soriano Mora, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales con un valor nominal de pesos doscientos mil (\$200.000); b) Roxana Elisabet Annetta suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales con un valor nominal de pesos doscientos mil (\$200.000).- Integran en este acto, cada socio, el 100%, lo que hace un total integrado de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), ciento cincuenta mil pesos en efectivo (\$ 150.000) y doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) en bienes muebles no registrables.

3- Sede social: en Avda. Alberdi 1001 de la ciudad de Rosario.

§ 90 254950 Mar. 18

VJG S.A.

INSCRIPCION DE CONTRATO

(ACLARATORIA)

Organos de Administración: Directorio compuesto por un (1) miembro. Director titular y Presidente: Víctor Javier González, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1963, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 16.808.146, con domicilio en calle Alem 4385 de la ciudad de Rosario. Director suplente: Alejandro Ariel González, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1982, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 29.526.634, con domicilio en calle Independencia 262, 4 "B" de la ciudad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires.

§ 45 254957 Mar. 18

ORANGECOM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario hace saber que; ORANGECOM S.R.L., inscrita en la sección Contratos de este Registro al Tomo 155, Folio 24799, N° 1936 en fecha 19 de Noviembre de 2004, y modificaciones inscriptas al Tomo 160, Folio 29612, N° 2166 el 04/12/2009, ha modificado su contrato social en cuanto a su capital social por cesión de cuotas de fecha 19/02/2015, de Martín Enrique Campana, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1978 de profesión técnico electrónico, soltero, con domicilio en calle Olavarría 932 bis de la ciudad de Rosario, con DNI N° 25.982.456, CUIT 20-25982456-8, quien cede, vende y transfiere la totalidad de sus 2.500 cuotas a: a) Lisandro Dattilo, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1978, de profesión técnico electrónico, soltero, con domicilio en calle Sadi Carnot 5841 de la ciudad de Rosario con DNI N° 26.603.242, CUIT 20-26603242-1, por la cesión de 1.250 cuotas; b) Lucas Dattilo, argentino, nacido el 12 de Diciembre de 1983, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Sadi Carnot 5841 de la ciudad de Rosario con DNI N° 30.485.216, CUIT 20-30485216-0, por la cesión de 1.250 cuotas.

Por lo tanto la cláusula quinta quedó redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) divididos en 5000 cuotas de \$10.- cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Lisandro Dattilo suscribe 3750 cuotas de capital o sea la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) integrados totalmente, y Lucas Dattilo suscribe 1250 cuotas de capital o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) integrados totalmente. Así mismo se ha designado como gerente al Sr. Lucas Dattilo, y ratificado como gerente al Sr. Lisandro Dattilo, quienes desempeñarán el cargo de gerentes, conforme lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato. Rosario 06 de Marzo de 2015.

\$ 80 254909 Mar. 18

B + A CONDOMINIOS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 9 de fecha 24/01/2014 designaron los miembros del directorio distribuyéndose los cargos en Acta de Directorio Nro. 21 de la misma fecha; quedando el directorio compuesto de la siguiente manera; Presidente; Héctor Daniel Armellini, Director Suplente: Stéfano Armellini; y por la misma Acta de Directorio Nro. 21 se fijó como domicilio legal de la sede social de la firma B + A Condominios S.A. el de calle Córdoba N° 3617, de la ciudad de Rosario.

Los miembros del directorio constituyen domicilio especial art. 256 ley 19.550 en la sede social ubicada en calle Córdoba 3617 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 255103 Mar. 18

COMPAÑÍA ROSARINA DE

DESOBSTRUCCIONES S.R.L.

RECONDUCCION NUEVO PLAZO POR 20 AÑOS Y RATIFICACION GERENTE

Por estar ordenado en los autos "COMPAÑÍA ROSARINA DE DESOBTURACIONES S.R.L. s/Reconducción Nuevo Plazo por 20 Años y Ratificación Gerente; Expte. 3594/14, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber:

Mediante Asamblea de fecha 10 de Diciembre de 2014 la totalidad de los socios decidió la reconducción de la sociedad Compañía Rosarina de Desobstrucciones S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 1 de Noviembre de 2004 al Tomo 155, Folio 22804, Número 1782.

La cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: Duración: La sociedad se reconduce por el término de veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se ratifica por unanimidad en este acto nombramiento de gerente:

Elba Estela Coria, quien manifiesta aceptar su continuidad en el cargo.

§ 45 254897 Mar. 18

LA NUEVA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar ordenado en los autos "LA NUEVA S.A. s/REFORMA" que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber:

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 14 de fecha 07 de Noviembre de 2014 se produjo la ratificación de Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 9 y Actas de Asamblea Ordinaria Nro. 10, 11, 12 y 13 por las cuales se modificaron las cláusulas sexta, octava, décima y décimo segunda y se aumentó el capital; se modificó el domicilio, el órgano de administración y se aceptó la renuncia del Director Horacio Trivisonno y se nombró nuevo director.

La cláusula primera queda redactada de la siguiente manera:

Primera: La sociedad se denomina LA NUEVA S.A., tiene domicilio legal en la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

Se fija como domicilio de la sede social la calle Italia 301 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

La cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social es de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 350.000), representado por tres mil quinientas (3.500) acciones de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550.

La cláusula sexta queda redactada de la siguiente manera:

Sexta: El Directorio emitirá las acciones y/o certificado de integración según corresponda.

La cláusula octava queda redactada de la siguiente manera:

Octava: El socio que se proponga transferir sus acciones deberá comunicarlo al Directorio haciendo saber su nombre, domicilio, documento y profesión al adquirente así como también precio y condiciones de la operación. El directorio comunicará a los accionistas a fin de que estos ejerzan el derecho de adquirir las acciones a igualdad de oferta con la propuesta. En caso de no ejercer esta opción o no tener respuesta de los accionistas o del Directorio en el término máximo de treinta días desde que el accionista que se pretende ceder comunicó al Directorio la oferta, se entenderá que se otorgó el asentimiento de la operación.

La cláusula décima queda redactada de la siguiente manera:

Décima: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar directores suplentes en igual número que los andares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren- Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y en su caso un vicepresidente, este último, reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Si es nombrado sólo un director, en caso de vacancia del titular será reemplazado por el/la directora/a suplente que deberá ser designado obligatoriamente en caso de que se designe un solo director. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. El/los director/es deberán prestar cada uno fianza de pesos veinte mil (\$ 20.000).

Según lo acordado en asamblea del 11 de abril de 2014 queda designado como presidente del directorio su único integrante, el Sr. José Daniel Sena. Se deja constancia que ha sido designada como directora suplente la Sra. Carmen Trivisonno.

La cláusula décimo segunda queda redactada de la siguiente manera:

Décimo Segunda: De acuerdo con el Art. 284 de la ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos

a que se refiere el Art. 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.

§ 115 254896 Mar. 18

ALQUIMIA MEDIA GROUP S.R.L.

CONTRATO

Entre el señor Daniel Alberto Weksler, DNI 20.923.549, argentino, nacido el 25 de Octubre de 1969, con domicilio en calle Moreno 876 Piso 9 de Rosario, casado en primeras nupcias con Marta Andrea Bertinetto, de profesión comerciante, CUIT 20-20923459-9 y la señora Marta Andrea Bertinetto, argentina, DNI 18.547.869 nacida el 26 de Diciembre de 1967, con domicilio en calle Moreno 876 Piso 9 de Rosario, casada en primeras nupcias con Daniel Alberto Weksler, de profesión comerciante, CUIT 27-18547869-1 han constituido con fecha 02 de marzo de 2015 una sociedad de responsabilidad limitada.

Denominación: ALQUIMIA MEDIA GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: tendrá domicilio legal en calle Moreno 876 Piso 9 de la ciudad de Rosario.

Duración Se fija en cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tendrá por objeto servicios de publicidad, productora de contenidos, diseños Web, organización de eventos empresariales.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 150.000 dividido en 1500 cuotas de \$ 100 cada una, siendo suscriptas por los socios de la siguiente manera: Daniel Alberto Weksler la cantidad del.200 cuotas o sea \$120.000.00 y Marta Andrea Bertinetto la cantidad de 300 cuotas o sea \$ 30.000.00

Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Daniel Alberto Weksler quien asume el carácter de socio gerente, actuado en forma individual.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrara su ejercicio comercial El día 31 de Marzo de cada año, el primer ejercicio cerrará excepcionalmente el 31 de Marzo de 2016.

Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales podrán se cedidas o transferidas a terceros con previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias.

§ 65 254832 Mar. 18

MAFFEI - LOBATO S.R.L.

RECTIFICA OBJETO SOCIAL

Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia ó de terceros ó asociada a terceros a las siguientes actividades: Geriátrico/Residencia de Adultos Mayores: a) Prestación de servicios de cuidado de adultos mayores a través de alojamiento, alimentación, primeros auxilios de salud, y terapias recreacionales; b) Asistencia Al Enfermo: a través del establecimiento, dirección o administración de sanatorios, clínicas médicas y centros de salud con sus laboratorios y demás servicios complementarios y la practica de todas las especialidades médicas, diagnóstico por imágenes, radiología, ecografía, hemodinamia, tomografía computada, resonancia nuclear magnética, medicina nuclear, análisis biológicos, químicos, físicos y bacteriológicos y demás análisis clínicos vinculados con la bioquímica y la medicina.

§ 45 254878 Mar. 18

SEGURIDAD UNIVERSAL S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que SEGURIDAD UNIVERSAL S.R.L., con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, por instrumento de fecha 01/10/14 aprobó los siguientes actos: A) Cesión de Cuotas: el socio Gonzalo Ferrari DNI. 30.692.840, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. María Rosa Ruggers, DNI 14.775.979, argentina, comerciante, mayor de edad, nacida el 22/12/1968, con domicilio en calle Alvear 1522 de Rosario, casada en segundas nupcias con Juan Bautista Peretta, la totalidad de sus cuotas por capital que posee en esta sociedad, o sea 2.700 (dos mil setecientas) cuotas sociales de \$.10 valor nominal de cada una de ellas, las cuales representan la suma de \$ 27.000. EL socio Néstor Alejo Taborda, DNI 5.920.654, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Juan Francisco Peretta DNI 34.139.877, argentino, comerciante, mayor de edad, nacido el 24/12/1988, con domicilio en calle Alvear 1522 de Rosario, de estado civil soltero, la totalidad de sus cuotas por capital que posee en esta sociedad, o sea 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 10 valor nominal de cada una de ellas, las cuates representan la suma de \$.3.000. B) Renuncia de Gerente: el Sr. Gonzalo Ferrari renuncia de modo expreso al cargo de Socio Gerente de dicha sociedad. C) Designación de Gerente: Designar como "Socio Gerente" al Sr. Juan Francisco Peretta.

Rosario, de marzo de 2015.

\$ 55 254952 Mar. 18

MONUMENTAL S.R.L.

CONTRATO

Art. 10 ley de sociedades comerciales.

Publicar por un día en el diario de publicaciones legales correspondientes un aviso que deberá contener:

Los socios resuelven en fecha 05/01/2015, el aumento del capital siguiente manera:

Aumento del Capital Social: El capital anterior es de \$ 3.000 y por lo tanto han resuelto aumentarlo a la suma de \$ 100.000, por lo cual han efectuado un aumento de \$ 97.000, que es suscripto y aumentado por los socios en partes iguales, es decir un 33,33% cada uno, dejando expresamente aclarado que el capital anterior se encuentra al momento de inscripción del presente integrado en su totalidad. En consecuencia, el aumento se integra de la siguiente manera: el 25% en efectivo en este acto que se acredita con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo del 75% se integrara también en efectivo en el término de 2 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

\$ 45 254946 Mar. 18

ADMINISTRADORA EFES S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre: ADMINISTRADORA EFES S.R.L.- 2) Constitución: 09/01/2015. 3) Domicilio: Salta 1079 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Ricardo Alberto Fratini, argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1958, D.N.I. 12.642.614; CUIT: 20-12642614-4, casado en primeras nupcias con Viviana Gladys Chiariotti, D.N.I. 14.786.799, domiciliado en calle Salta 1079 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público; Andrés Ricardo Smirsich, argentino, nacido el 28 de Febrero de 1976, D.N.I. 25.036.350; CUIT: 20-25036350-9, casado en primeras nupcias con Alejandra Mihalic, D.N.I. 24.062.677, domiciliado en calle 14 de Febrero 1846 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público. 5) Administración, Dirección, y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, en caso de ser plural.

Este presente Edicto se publicará en el Boletín Oficial.

TK S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que como resultas de la División de la Sociedad conyugal entre de Jorge Raúl Mamprin, nacido el 25/05/1959, apellido materno Lampa, DNI. 12.948.802 (CUIL: 20-12948802-7), domiciliado en Moreno 646 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo de esta Provincia; y por otra parte la señora: Silvia Noemí Sisto, nacida el 06 de noviembre de 1963, apellido materno López, DNI. 16.852.041 (CUIL: 27-16852041-2), domiciliada en Avenida Francia 202 Bis- 4to. Piso- Departamento 1 de la ciudad de Rosario, conforme resulta de la Escritura 166, pasada ante el escribano Carlos A. Anzuinelli, en el Registro 127, han sido adjudicadas al señor Jorge Raúl Mamprin, las 5400 cuotas de Capital en la Sociedad: "TK SRL." constituida en fecha 26 de octubre de 1195, por contrato privado que se inscribió al T° 146 F° 16200- N° 1660- Contratos- R.P. Comercio de Rosario; Prórroga del mencionado contrato formalizada en fecha 27 de octubre de 2000, contrato privado que se inscribió al T 151 F° 15858 N° 1860 Contratos, con fecha 21/11/2000; Aumento de Capital y Prórroga del plazo de vigencia de fecha 17 de octubre de 2005, inscripta al T° 156 F° 23349 N° 1856 Contratos- R.P., Comercio de Rosario, con fecha 04/11/2005, y Contrato de Prórroga y Aumento de Capital de fecha 22 de octubre de 2010, que se inscribió al T° 161- F° 28139- N° 1937- Contratos del R.P. de Comercio de Rosario, con fecha 05 de Noviembre de 2010, que se hallaban suscriptas e integradas por la señora Silvia Noemí Sisto.

MADERAS ESTHER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 30 de noviembre de 2014 el señor Francisco Antonio Oppedisano, D.N.I 8.374.365 cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 15.400 (quince mil cuatrocientas) cuotas de capital de \$1 (pesos uno) cada una a la señora Erika María Oppedisano, DNI 23.786.446, la cantidad de 7.700 (siete mil setecientas) cuotas de capital, y a la señorita Gisela María Oppedisano, DNI 26.817.821, las restantes 7.700 (siete mil setecientas) cuotas sociales; y la señora Norma Haydee Francescutti, DNI 4.471.213, dona la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 22.750 (veintidós mil setecientas cincuenta) cuotas sociales de \$1 (pesos uno) cada una a la señora Erika María Oppedisano, DNI 23.786.446, la cantidad de 11.375 (once mil trescientos setenta y cinco) cuotas de capital, y a la señorita Gisela María Oppedisano, DNI 26.817.821, las restantes 11.375 (once mil trescientos setenta y cinco) cuotas sociales quedando el capital social de Maderas Esther SRL de la siguiente forma: la señora Erika María Oppedisano, DNI 23.786.446, suscribe la cantidad de 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de capital de \$1 (pesos uno) cada una, y la señorita Gisela María Oppedisano, DNI 26.817.821, suscribe la cantidad de 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de capital de \$1 (pesos uno) cada una.

FERTILIZAR IQ S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Mónica Gesualdo, en los autos caratulados Fertilizar IQ SRL s/Cesión de cuotas retiro ingreso socio, Expte. 286/15, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto "Rosario, 06 de Febrero de 2015. Téngase presente lo manifestado ... y publíquese. Fdo. Dra. Mónica L. Gesualdo (Secretaria)", haciéndose saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 3-2-2015 los socios Sres. Francisco Antonio Ponari argentino, abogado, de apellido materno Arias, DNI N° 6.028.202, casado en primeras nupcias con la sra. Graciela Angélica Postiglione, CUIT 20-06028202-2 y Francisco Antonio Ponari (h), de apellido materno Postiglione, argentino, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 22.095.502, CUIT N° 20-22095502-9 han cedido, a título gratuito, sus cuotas societarias a favor de los Sres.

Damián Andrés Ponari, CUIT 20-18597532-8, y Lisandro Vicente Ponari Postiglione, CUIT 20-23317062-4, quienes a partir de la presente cesión pasarán a tener el sr. Damián Adres Ponari la cantidad de 800 cuotas sociales, que equivalen 66,66% del capital social y el Sr. Lisandro Vivente Ponari Postiglione cuatrocientas cuotas sociales que representan el 33,33 por ciento del capital societario. Fdo.: Dra. Mónica L. Gesualdo (Secretaria).

§ 51 254924 Mar. 18

I-4D S.R.L.

DISOLUCION

1) Fecha del acta de disolución: 30 de Noviembre de 2014.

2) Contenido del documento: los socios Javier Sebastián Sola, argentino comerciante, DNI. N° 26.700.178, nacido el 1 de Enero de 1978, soltero, domiciliado en Viamonte 3222, Rosario; Guillermo Díaz, argentino, comerciante, DNI 26.124.579, nacido el 28 de Octubre de 1977, domiciliado en San Martín 1967, Casilda y Mariano Cruz Grassi, argentino, ingeniero mecánico, D.N.I. N° 25.171.797, nacido el 9 de Agosto de 1976, casado, domiciliado en Pje. Lugano 2075 pb 2, Rosario, como únicos socios integrantes de I-4D S.R.L, domiciliado en Iriondo 1963, Rosario, han dispuesto la disolución de la sociedad por decisión de los socios.

3) Liquidador: señor Mariano Cruz Grassi, D.N.I. N° 25.171 797 CUIT N° 20-25171797-5.

§ 45 254922 Mar. 18

GLOBAL WHEELS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, provincia de Santa Fe, el 18 de Febrero de 2015, Sandra Marcela Comparetto, de apellido materno Barra, Documento Nacional de Identidad N° 18.264.378, CUIT 27-18264378-0, casada en primeras nupcias con Abel José Crego; y Evelin Lara Crego, nacida el 10 de Octubre de 1994, de apellido materno Comparetto, Documento Nacional de Identidad N° 38.597.467, CUIT 27-38597467-7, soltera; ambas argentinas, mayores de edad, comerciantes, vecinos de la ciudad de Rosario; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Global Wheels SRL, domiciliada en la ciudad de Rosario, con sede en calle Riobamba 4359 de dicha ciudad, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas de las siguientes actividades: a) Comercialización y distribución de ruedas, llantas, sus partes y accesorios para todo tipo de vehículos automotores tales como autos, camionetas, camiones, acoplados, ómnibus y máquinas agrícolas. Su importación y exportación; b) Importación de neumáticos nuevos. Comercialización y distribución de neumáticos dentro del territorio nacional para todo tipo de vehículos automotores tales como autos, camionetas, camiones, acoplados, ómnibus y máquinas agrícolas; c) Servicios de gomería para automotores, tales como venta y colocación de neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; reparación de neumáticos, ruedas y llantas; alineación, rotación, balanceo y servicios de mecánica ligera relacionadas con esta actividad;

d) Fabricación de ruedas de acero y de aleación de aluminio, sus partes y accesorios para todo tipo de automotores, sean automóviles, camionetas, camiones, acoplados, ómnibus y maquinaria agrícola. El capital se fijó en la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos, dividido en Cinco mil quinientas (5500) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por las socias en la siguiente proporción: doña Sandra Marcela Comparetto, Cuatro mil novecientos cincuenta (4950) cuotas de capital de Cien pesos cada una, o sea, Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, de las que integra mil doscientas treinta y ocho (1238) cuotas de Cien pesos cada una (\$ 100), en dinero efectivo; y doña Evelin Lara Crego, Quinientas cincuenta (550) cuotas de capital de Cien pesos cada una, o sean Cincuenta y cinco mil pesos, de las que integra Ciento treinta y ocho (138) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, en dinero efectivo. El saldo de los aportes será integrado por las socias, en dinero efectivo, dentro del año a contar de la fecha, cuando lo disponga la gerencia. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios los remueva, lo que podrá efectuar sin expresión de causa y sin que ello signifique menoscabo o desdoro alguno para el removido.

La remoción del o de los gerentes no implicará la disolución de la Sociedad, aún cuando fueren socios. Los socios fijarán la remuneración del o de los gerentes en la primera reunión que realicen; esta remuneración podrá ser fijada en un porcentaje de las utilidades y será hecha efectiva según se acuerde con ellos. En este acto se designa gerente a doña Sandra Marcela Comparetto.

Con tal fin usarán su firma particular con el aditamento de gerente, precedida de la denominación social. El o los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. En uso de sus facultades para el cumplimiento del objeto social el o los gerentes tendrán todas las facultades legales, incluso aquellas para las que la Ley requiere poderes especiales a tenor de lo dispuesto en los artículos 1881 del Código Civil y, 9° del Decreto Ley 5985/63.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. En la deliberación de los asuntos que interesen a la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Se reunirán tantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por cualquiera de los socios o por el o los gerentes. La reunión se considerará válida con la presencia de socios que representen la mayoría del capital social, tomándose las decisiones según las mayorías que establece el artículo 160 de la Ley 19550. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Una vez confeccionado el Balance General y dentro de los 90 días de la fecha de cierre del ejercicio, el o los gerentes convocarán a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración. Si la reunión no pudiera realizarse, por la causa que fuere, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días corridos, a contar de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por socios que reúnan la mayoría del capital social. Si el ejercicio arroja ganancias, éstas se destinarán: el 5% para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse, además, otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables o no, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital. Si el ejercicio arroja pérdida, ésta se cargará a las reservas facultativas y, en su defecto, a la Reserva Legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Las pérdidas netas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones en que participan en las ganancias. Las cesiones de cuotas de capital entre los socios podrán celebrarse sin restricción alguna. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital, sin computarse la porción del socio cedente. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. La mera ausencia prevista en la Ley 14394 de un socio no importará la disolución de la sociedad ni autorizará la inclusión en la misma de representante alguno, excepto por disposición judicial. La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de sus socios, ya que en tal caso queda a criterio de los restantes decidir si continuará el giro social con los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación ante la sociedad. En ningún caso el o los sucesores singulares o universales del socio fallecido o incapacitado, ocuparán automáticamente el cargo de gerente. La sociedad se disolverá por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550 y 14ª del contrato.

§ 165 254899 Mar. 18

AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

DISOLUCION CON NOMBRAMIENTO

DE LIQUIDADADOR

Entre los señores Carlos Alberto Gil, DNI 5.522.648, CUIT número 20-05522648-3, y Carlos Alberto Gil, argentino, quien firma la presente en calidad de Apoderado de Santiago Gil, DNI 28.771.152, únicos socios de la sociedad Austral Construcciones S.R.L., inscrita en contratos en el Tomo 156 Folio 10993 Nro. 857 de fecha 3 de Junio de 2005, resuelven por unanimidad:

- 1) Disolver la Sociedad Austral Construcciones S.R.L. en virtud del artículo 94 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 2) Designar como liquidador al Sr. Carlos Alberto Gil, argentino, nacido el 13 de Enero de 1949, de apellido materno Gallegos, DNI 5.522.648, CUIT número 20-05522648-3. En este acto el Señor Carlos Albert Gil, acepta el cargo para el que ha sido designado.

Lugar y fecha del Instrumento: Rosario, a los 17 días del mes de Octubre de 2014.

§ 45 254865 Mar. 18

ANCLA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Gerardo Saturnino Rozas, DNI 6.062.217, CUIT 20-06062217-6, argentino, casado en primeras nupcias con Divina Morra, comerciante, nacido el 24/07/45, con domicilio en Rondeau 1153 de Rosario, pcia de Santa Fe y Facundo Juan Rozas, argentino, nacido el 08/08/1985, soltero, comerciante, DNI 31.784.795, CUIT 20-31784795-6, domiciliado en Sarmiento N° 546 de la ciudad de Granadero Baigorria.

Socios Cedentes: Sr. Gerardo Saturnino Rozas cede todas las cuotas y derechos que le corresponden sobre sus 588 cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, de la sociedad, representativas del 49% del capital social y votos lo que totaliza un valor de \$ 5880 (cinco mil ochocientos ochenta y el Sr. Facundo Rozas cede la cantidad de 2 (dos) cuotas de capital que tiene y le pertenecen de la referida sociedad , teniendo cada cuota un valor nominal de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, lo que totaliza un valor de \$ 20 (pesos veinte).

Cesionario: Natalia Elisabet Rozas, argentina, soltera, DNI 31.028.384, CUIT 27-31028384-9, comerciante, nacida 30/09/1984, domiciliada en Rondeau 1153 de Rosario, la cantidad de 294 cuotas de 10 \$ nominal cada cuota, Diego Gerardo Rozas, argentino, comerciante nacido el 01/12/1976, casado en primeras nupcias con Emilce Judith Guerrini, DNI 25.588.261, CUIT 23-25588261-9, con domicilio en Triunvirato 3163, Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, la cantidad de 294 cuotas de 10 \$ nominal cada cuota, Felipe Manuel Rozas, argentino, nacido el 16/05/1987, soltero, comerciante, DNI 33.005.399, CUIT 20-33005399-3, domiciliado en Sarmiento N° 546 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia de Santa Fe, una cuota social, de valor nominal \$ 10. Camila Rozas, argentina, nacida el 13/12/1989, soltera, comerciante, DNI 34.937.204, CUIT 27-34937204-0, domiciliada en Sarmiento N° 546 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, una cuota social, de valor nominal \$ 10.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 1.200 (un mil doscientas) cuotas iguales de \$ 10,00 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. El capital podrá dividirse en Cuotas Rama Familiar A y B respectivamente contando cada clase con sus respectivos derechos. El Sr. Facundo Rozas es titular de 610 cuotas Rama Familiar A, teniendo un valor nominal de \$ 10,00 (pesos diez) cada una lo que totaliza un valor de \$ 6.100,00 (pesos seis mil cien); el Sr. Felipe Rozas es titular de 1 cuota Rama Familiar A teniendo un valor nominal de \$ 10,00 (pesos diez) cada una lo que totaliza \$ 10,00 (pesos diez); y la Sra. Camila Rozas es titular de 1 cuota Rama Familiar A teniendo un valor nominal de \$ 10,00 (pesos diez) cada una lo que totaliza \$ 10,00 (pesos diez). El Sr. Diego Rozas es titular de la nuda propiedad de 294 cuotas Rama Familiar B teniendo un valor nominal de \$ 10,00 (pesos diez) cada una lo que totaliza un valor de \$ 2.940,00 (pesos dos mil novecientos cuarenta y la Sra. Natalia Rozas es titular de la nuda propiedad de 294 cuotas Rama Familiar B teniendo un valor nominal de \$ 10,00 (pesos diez) cada una lo que totaliza un valor de \$ 2.940,00 (pesos dos mil novecientos cuarenta) En las cuotas de la Rama Familiar B el usufructo corresponde al los Sres. Greardo Saturnino Rozas y Divina Morra.

Fecha Contrato de Cesión: 12 de diciembre de 2014.

Designación Gerente: el 26 de Febrero de 2015 se designa y acepta el cargo de gerente el Sr. Facundo Juan Rozas.

\$ 102 254829 Mar. 18

MAINE DISTRIBUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, ha ordenado la siguiente publicación:

1) Mediante decisión de la totalidad de los Sres. Socios de MAINE DISTRIBUCIONES SRL, por instrumento privado de fecha 28/10/2014 y ratificado por el instrumento público de fecha 13/02/2015 aprobaron por unanimidad lo siguiente: 2) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte años más. 3) Modificar el artículo segundo del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en treinta y cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse indefinidamente previo cumplimiento de los requisitos legales, si ninguno de los socios hace oposición a la prórroga, con noventa días mínimos de anticipación a su vencimiento, por lo menos, mediante telegrama colacionado dirigida á la sociedad. 4) Cesión de cuotas sociales: 1 -La Sra. Griselda Elena Arnodó, vende, cede y transfiere a la Sra. Muller Laura Alejandra, 150 cuotas sociales que tenía, con un valor de pesos diez (\$ 10,00) cada una que representan el 10% del capital social, dejando por este acto de pertenecer a la sociedad. El precio de esta cesión de cuotas sociales es de \$ 1.500. 5) Modificar el artículo cuarto del contrato social el cual quedo redactado de la siguiente manera: El Capital Social asciende a la suma de quince mil pesos (\$ 15.000) representado por 1.500 cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, que corresponden a las siguientes personas: Horacio Luis Maine: 1. 350 cuotas sociales representativas de un noventa (%90) por ciento del capital social por un valor de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500); Muller Laura Alejandra 150 cuotas sociales representativas de un diez (%10) por ciento del capital social por un valor de pesos mil quinientos (\$ 1.500).

El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela, 5 de Marzo de 2015. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

HUCAL S.R.L.

CONTRATO

1) Datos personales de los socios: Barrete Alberto Omar, de nacionalidad argentina, D.N.I Nro. 12.115.030, C.U.I.T N° 20-12115030-2 nacido el 13/04/56, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Graciela Vítale, con domicilio en calle Luis Braille 911 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe; Rossi Carla Soledad de nacionalidad argentina, D.N.I Nro. 25.531.318, CUIL N° 27-25531318-0 nacida el 29/09/76, de profesión comerciante, de estado civil divorciada por sentencia Nro. 820 de fecha 16/05/2011 ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de San Lorenzo, con domicilio en calle Ledesma 546 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe y Rodríguez Hugo Vicente, de nacionalidad argentino, D.N.I 24.109.134, CUIT N° 20-24109134-2, nacido el 14/04/68, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Munge Karina, con domicilio en calle Cervantes 30 Dpto. 3 de la ciudad de Capitán Bermúdez.

2) Fecha contrato social: 18 de Febrero de 2015.

3) Razón social: HUCAL S.R.L..

4) Domicilio sede: Av. San Martín 1271, 1° P 1 - San Lorenzo - Pcia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Montajes; construcción y reforma de reparación de redes de gas, agua; herrería de obra y artística. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

7) Capital Social: \$201.000.

8) Administración .dirección y representación: Estará a cargo de Barrete Alberto Ornar, Rossi Carla Soledad y Rodríguez Hugo Vicente, en su carácter de socios gerentes, actuando en forma indistinta, usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socio gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

MONTEDIAZ S.R.L.

RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD

Fecha de resolución social: 9 de Diciembre de 2014.

Domicilio Social: Alvear 940, San Cristóbal (Santa Fe).

Reconducción del Contrato Social: por decisión unánime De los socios se ha decidido Reconducir la Sociedad por un Plazo de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de Inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio.

Socios: Raúl Alberto Pierantoni, D.N.I. 12.042.382 y Nancy Miriam Díaz, DNI 16867016.

Rafaela, 2 de marzo de 2015. Dra. Zanutigh, Secretaria.

CGS PARKING S.R.L.

MODIFICACION DECONTRATO

Modificada el 06/03/2015. Cedente: Srta. Sabrina Slullitel, argentina, nacida el 06/11/1986, D.N.I, Nº 32.737.989, CUIT Nº 27-32737989-0, con domicilio en calle Pje. Gould 920, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, soltera; Cantidad de cuotas cedidas: 80 (Ochenta), representativas de \$ 8,000.- (Pesos Ocho mil) al Cesionario: Sr. Guido Carlos Orlandi, argentino, nacido el 04/08/1985, D.N.I. Nº 31.787.114, CUIT 20-31787114-8, con domicilio en calle San Luis 401 piso 14, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, soltero, Denominación Social: "CGS PARKING S.R.L.". Domicilio: De Las Acacias 150 (C.C. Carlos Pellegrini) de la ciudad de Rosario, Objeto: Explotación y servicios prestados por playas de estacionamiento, garage, cocheras, propias o ajenas, por hora, por día y por mes, lavadero de coches, automático y manual, lubricentro; venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Reparación de cámaras y cubiertas, Duración: La sociedad se reconduce por el término de 5 (Cinco) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 160.000. (Pesos Ciento sesenta mil). Dirección y Administración: a cargo de un gerente el Sr. Guido Carlos Orlandi y Fiscalización: a cargo de los socios. Ejercicio Comercial: 31 de Enero de cada año.

\$ 56 254830 Mar. 18

DON BERNARDO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Don Bernardo SRL Cesión de Cuotas, modificación Art. 4 y designación de gerente", expediente Nº 106, Fº 115, año 2015, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 26 de Diciembre de 2014: l) Cesión de Cuotas: Federico José Eberhardt, D.N.I. 20-12741659-2, C.U.I.T: 20-12741659-2, argentino, divorciado. Contador Público Nacional, con domicilio en calle Mitre 2397 de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, cede, y transfiere a Gabriela Beatriz Susmann, D.N.I. 13.656.718, C.U.I.T: 27-13658718-3, argentina, viuda, docente, domiciliada en Hernandarias 1636, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, 12 (doce) cuotas partes de DON BERNARDO S.R.L, equivalentes a pesos doce mil (\$12.000,00.-), a Luis Eduardo Susmann D.N.I. 14.529.898, C.U.I.T: 23-14529898-9, argentino, casado en primeras nupcias con Samira Bandali, asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, domiciliado en Juncal 790 Piso 8º de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, 24 (veinticuatro) cuotas partes de DON BERNARDO S.R.L, equivalentes a pesos veinticuatro mil (\$24.000,00.-), a Estefanía Albrecht, D.N.I. 35.092.267, C.U.I.T 27-35092267-4, argentina, soltera, estudiante, con domicilio en Hernandarias 1636 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, 6 (seis) cuotas partes, equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000.-) y a Albrecht Rafael Eduardo, D.N.I 32.058.816, C.U.I.T 20-32058816-3, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Hernandarias 1636 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, 6 (seis) cuotas partes, equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000.-). La cesión se fija en la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000,00.-).

2) Modificación del contrato social: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-) dividido en ciento veinte (120) cuotas parte de pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La socia Gabriela Beatriz Susmann, cuarenta y ocho (48) cuotas partes, equivalentes a pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-), que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social; el socio Rafael Eduardo Albrecht seis (6) cuotas partes, equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000.-), que representan el cinco por ciento (5%); la socia Estefanía Albrecht seis (6) cuotas partes, equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000.-), que representan el cinco por ciento (5%) y el socio Luis Eduardo Susmann, sesenta (60) cuotas partes, equivalentes a pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

3) Designación Gerente: por acta de reunión de socios del 26 de Diciembre de 2014 se ha resuelto elegir gerente a Albrecht Rafael Eduardo, D.N.I Nº 32.058.816, C.U.I.T 20-32058816-3, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Hernandarias 1636 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 06 de Marzo de 2015. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 118,80 255098 Mar. 18

LANFRANCO AGROPECUARIA S.C.C.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LANFRANCO AGROPECUARIA SCC s/Transformación en Lanfranco Agropecuaria SA", Expte. N° 1280, F° 109, año 2014, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que todos los socios de "Lanfranco Agropecuaria S.C.C." han resuelto, según Acta de Socios de fecha 30/09/2014, transformarla en "LANFRANCO AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.", no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios. Se informan los principales datos de su Estatuto Social: Socios: Lanfranco. Rogelio Miguel: CUIT 20-06210078-9, nacido el 16/09/1.931, de apellido materno GILLI, casado, argentino, L.E. N° 6.210.078, productor agropecuario, domiciliado en la zona rural de la localidad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; y Lanfranco, Armando Rogelio. CUIT: 20-12417698-1, nacido el 29/03/1959, de apellido materno Marchetti, soltero, argentino, D.N.I. 12.417.698, productor agropecuario, domiciliado en calle Alberdi N° 1043 de la localidad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-

Fecha instrumento constitución: 30 de Setiembre de 2014.-

Denominación: LANFRANCO AGROPECUARIA S.A.

Domicilio Legal: Alberdi N° 1.043 de la localidad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2- La explotación de tambos de ganado bovino; y 3- La producción y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino; y b) La prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, incorporando para ello a profesionales en las materias.

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre de dos mil ocho.

Capital: cien mil pesos (\$ 100.000.-), representado por Diez Mil acciones ordinarias de Diez Pesos (\$ 10.-) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: Armando Rogelio Lanfranco y Director Suplente: Rogelio Miguel Lanfranco. Se prescinde de la Sindicatura. Ambos constituyen domicilio legal en calle Alberdi N° 1043, Gessler, Santa Fe.

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Fiscalización: A cargo de los accionistas. Santa Fe, 03 de Marzo de 2015. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 135 255055 Mar. 18
